

10 PROPUESTAS para fortalecer la **gobernanza marina** y promover la **economía azul** en el Perú



10 PROPUESTAS para fortalecer la **gobernanza** **marina** y promover la **economía azul** **en el Perú**

Edición: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Redacción: Programa de Gobernanza Marina

Coordinación editorial y revisión: Jackeline Reyes y Pamela Loli

Diseño y diagramación: Arantxa González

Foto de portada y contraportada: Walter H. Wust

Fotos interiores: Gustavo Carrasco, Diego del Rio, Pamela Loli, Jackeline Reyes y Walter H. Wust, / SPDA

Cita sugerida:

SPDA (2026). *10 propuestas para fortalecer la gobernanza marina y promover la economía azul en el Perú.* Lima: SPDA

Se prohíbe la venta total o parcial de esta publicación, sin embargo, se puede hacer uso de ella siempre y cuando se cite correctamente a los autores.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Av. Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (+51) 612 4700
www.spda.org.pe

Presidente: Jorge Caillaux
Directora ejecutiva: Isabel Calle
Director de Gobernanza Marina: Jimpson Dávila

Primera edición digital: marzo 2026
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
N° 2026-XXXX

Esta publicación está disponible para su libre descarga en
www.spda.org.pe

Gobernanza Marina es un programa de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) que busca mejorar la gobernanza para la gestión de las pesquerías y la conservación de ecosistemas marinos.



ÍNDICE

Contexto	6
1.	8
Fortalecer la lucha contra la pesca ilegal	
2.	12
Consolidar el ordenamiento pesquero dentro de las cinco millas	
3.	15
Reforzar el posicionamiento internacional del Perú en la gestión pesquera	
4.	18
Consolidar un sistema de control y vigilancia para las Áreas Marinas Protegidas	
5.	21
Fortalecer el sistema de control y vigilancia pesquera para contribuir con la sostenibilidad de los recursos	
6.	24
Ratificar el Tratado de Alta Mar	
7.	27
Definir e implementar un portafolio de Áreas Marinas Protegidas en el marco global de la meta 30x30	
8.	30
Consolidar la trazabilidad de los recursos pesqueros para promover sostenibilidad, transparencia en la cadena de valor y mejor acceso a mercados internacionales	
9.	33
Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el sector pesquero	
10.	37
Mujeres del mar: Promover el empoderamiento de las mujeres en el sector pesquero y de conservación	

Contexto

El mar peruano es uno de los ecosistemas más productivos del mundo y un pilar estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental del país. En términos económicos, sostiene tanto a la gran pesquería industrial como a la pesca artesanal, que involucra a miles de personas y contribuye a la seguridad alimentaria y al empleo.

El Ministerio de la Producción estima un crecimiento del sector de 1,3 % del PBI y exportaciones por US\$ 4266 millones, al cierre del 2025, impulsadas principalmente por la pota y el atún. Asimismo, los ecosistemas marino-costeros dinamizan el turismo de naturaleza: la Reserva Nacional de Paracas se proyecta a recibir alrededor de 1,1 millones de visitantes en 2026, con un crecimiento estimado de al menos 10 %, generando ingresos relevantes para las comunidades locales.

No obstante, el país enfrenta desafíos estructurales como la pesca ilegal, que ocasiona pérdidas cercanas a US\$ 1 400 millones anuales (Ceplan, 2025), y demanda fortalecer el monitoreo, la trazabilidad y la sostenibilidad de los recursos. A ello se suman retos en conservación —con una cobertura de áreas marinas protegidas cercana al 8 %—, así como presiones geopolíticas y ambientales derivadas del desarrollo portuario, las pesquerías transzonales como la de la pota y el creciente interés en recursos genéticos y minerales en alta mar.

Además de las amenazas antes referenciadas, toca reflexionar sobre los desastres que han afectado a nuestro mar en los últimos años. Al respecto, no podemos dejar de mencionar el proceso de rehabilitación de los ecosistemas marinos afectados por el derrame de hidrocarburos de Ventanilla del 15 de enero de 2022, y que a la fecha sigue sin contar con los planes de rehabilitación aprobados, a más de cuatro años del desastre.

En resumen, nuestros ecosistemas marinos son una fuente vital de bienes y servicios para el desarrollo de nuestro país, y en especial de la ciudadanía más necesitada. Proteger y cuidar su salud para beneficio de las generaciones actuales y futuras es una prioridad para nuestro país, atendiendo a los recursos y oportunidades que nos brinda.

Este contexto es evidente la necesidad de consolidar una gobernanza marina integral que articule sostenibilidad ecológica, desarrollo económico y equidad social, promoviendo una economía azul resiliente e inclusiva. Es por ello que, con miras al proceso electoral del 2026 y la necesidad de consolidar políticas públicas vinculadas a la gestión del medio marino, **10 propuestas para fortalecer la gobernanza marina y promover la economía azul en el Perú** busca aportar al debate público a fin de identificar los principales retos y desafíos actuales que requerimos afrontar como país, a fin de asegurar el uso sostenible y conservación de nuestros recursos y ecosistemas marinos.



1. Fortalecer la lucha contra la pesca ilegal

Problema

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) genera impactos económicos, sociales y ambientales que afectan el ejercicio de derechos fundamentales como la salud, el trabajo y el acceso a un ambiente sano. En términos económicos, el Perú pierde anualmente alrededor de 1400 millones de dólares por actividades de pesca ilegal, según estimaciones de [Ceplan \(2025\)](#).

En el ámbito de la pesca artesanal, esta problemática se manifiesta, entre otras, de dos formas: **la construcción ilegal de embarcaciones y los intentos de ampliar procesos de formalización.**

De acuerdo con el Instituto del Mar del Perú, entre la tercera y la cuarta Encuesta Estructural de la Pesquería Artesanal en el Litoral Peruano (Enepa III y IV) se registró un incremento del 29.1 % en el número de embarcaciones artesanales. Asimismo, una [investigación de Mongabay](#) ha documentado la proliferación de astilleros o talleres clandestinos en Piura —como en La Islilla, La Tortuga y Yacila— así como la oferta ilegal de permisos de pesca destinados a “regularizar” embarcaciones construidas al margen de la ley.

Frente a esta situación, el Estado ha adoptado diversas medidas. En 2015 prohibió la construcción de nuevas embarcaciones pesqueras (DS 006-2015-PRODUCE). Asimismo, el Código Penal tipifica el delito de construcción o modificación ilegal de embarcaciones (art. 308-E) y estableció un régimen de interdicción en materia de pesca ilegal respecto a estas actividades (DL 1393).

A pesar de ello, la evidencia muestra un crecimiento sostenido del esfuerzo pesquero. Estudios como del investigador Santiago De la Puente indica que, para el año 2020, la flota artesanal era 5,4 veces mayor que la existente en 1950, lo que se relaciona con una tendencia negativa en la captura por unidad de esfuerzo.

En paralelo, entre 2016 y 2023 el Estado impulsó distintos procesos de formalización de la flota artesanal —Siforpa I y II, así como el régimen de cooperativas pesqueras— y otorgó permisos temporales para la extracción de calamar gigante (pota) y perico, dos de las principales pesquerías artesanales del país, los cuales posteriormente se convirtieron en definitivos (DS 003-2023-PRODUCE). Gracias a estos procesos se logró formalizar 3024 embarcaciones.

Sin embargo, pese a la evidencia sobre el impacto de un aumento desordenado de la flota, en los últimos años se han presentado diversos proyectos de ley en el Congreso de la República que buscan ampliar los procesos de formalización, incluso para embarcaciones cuyos titulares no lograron acreditar su existencia real dentro de los plazos establecidos, requisito indispensable para acceder a dichos regímenes.

Avances

- El **Decreto Supremo 006-2015-PRODUCE** prohíbe la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales.
- **2018–2022. Siforpa II: 4584 embarcaciones inscritas y 2283 con permiso de pesca otorgado. Más de 2000 embarcaciones excluidas del proceso que** no acreditaron existencia real, actividad extractiva o inicio de trámite, evitando la regularización de naves construidas al margen de la norma, según un informe de la SPDA.
- El **Decreto Legislativo 1393** regula la interdicción en las actividades ilegales en pesca, permite destruir embarcaciones ilegales y solicitar el descerraje para ingresar a los astilleros o talleres ilegales.
- La **Ley 31982** incorpora el artículo 308-E en el Código Penal, delito de construcción o modificación de embarcación pesquera. Además, dispone la publicación obligatoria de los títulos habilitantes pesqueros y sobre astilleros que emitan Produce y el Ministerio de Defensa (Dicapi).
- **2024. Protocolo de Actuación Conjunta** entre el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi) para la ejecución de las acciones de interdicción contra la construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera ([Resolución de la Fiscalía de la Nación](#)).
- **2025. Produce** concluye que reabrir la formalización **no es viable y comprometería la sostenibilidad de los recursos** (Informe 1308-2025-OGAJ).
- **2025.** Consejo Directivo del Congreso archiva el Proyecto de Ley 5496/2022-CR, que buscaba la formalización de más de 2000 embarcaciones.

Propuesta 1.1

Fortalecer la cooperación interinstitucional de las autoridades competentes

- **La Dirección General de Capitanía de Puertos (Dicapi) y Produce deben fortalecer las acciones de prevención administrativa**, mediante la interconexión, interoperabilidad de las bases de datos de permisos de pesca, astilleros, registros de zarpe, entre otros, que permitan advertir el uso ilícito de permisos de pesca y la prestación de servicios para el mantenimiento de embarcaciones pesqueras ilegales.
- **El Ministerio Público, Dicapi y Produce deben fortalecer la implementación de los regímenes de seguimiento y sanción administrativa y/o penal** a los astilleros y/o talleres clandestinos dedicados a la construcción o modificación de embarcaciones pesqueras ilegales.
- **Dicapi, Produce y el Ministerio Público deben desarrollar mecanismos de denuncia ciudadana seguros y anónimos** que permitan que las personas puedan colaborar activamente con las autoridades de fiscalización y sanción administrativa y penal.

- **Produce, en colaboración con otras autoridades de nivel nacional, regional y local, debe diseñar e implementar una estrategia de largo plazo** para la recuperación de áreas donde la proliferación de astilleros y talleres clandestinos ha generado un problema social que requieren una intervención multisectorial y prolongada a fin de erradicar las economías ilegales instaladas.

Propuesta 1.2

Prevenir el incremento desordenado de la flota pesquera mediante la reapertura de procesos de formalización

- El Congreso de la República debe contribuir a garantizar la estabilidad de la flota pesquera artesanal evitando nuevas ampliaciones de procesos de formalización u otras medidas con ese fin. Por ello, los **Proyectos de Ley 12373/2025-CR y 14074/2025-CR deben ser archivados de manera definitiva por el Congreso**, al contravenir todo esfuerzo regulatorio impulsado por el propio Estado y enfocado en asegurar el acceso justo a los recursos pesqueros por parte de los pescadores artesanales.



2. Consolidar el ordenamiento pesquero dentro de las cinco millas

Problema

La [actualización del reglamento de la ley general de Pesca en 2025](#), ordenó el acceso a las **pesquerías dentro de las primeras cinco millas, un espacio clave para la sostenibilidad de la pesca artesanal y la seguridad alimentaria de las poblaciones costeras**, al concentrar zonas de alta productividad, reproducción y crecimiento de recursos hidrobiológicos. Conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo 25977, modificado por la Ley 31749, dentro de esta zona se prohíbe: (i) el uso de artes o aparejos que alteren las condiciones bioecológicas, incluyendo redes de arrastre de fondo, redes de cerco industriales, rastras, chinchorros mecanizados y manuales, redes de encierre activadas por buzos, bolichitos de fondo y traqueos; y (ii) el uso de cerco mecanizado en el área comprendida entre la línea litoral y las primeras tres millas marinas.

No obstante, **aún persiste el desafío de asegurar el cumplimiento efectivo de dicho régimen de protección** dentro de las cinco millas. El uso de artes de pesca incompatibles con su naturaleza ecológica, especialmente aquellas de mayor capacidad extractiva o baja selectividad, puede incrementar la captura de juveniles, perturbar el fondo marino y afectar hábitats sensibles, comprometiendo la sostenibilidad de los recursos y los objetivos de conservación del litoral.

Asimismo, en los últimos años se han presentado iniciativas legislativas orientadas a permitir el acceso de embarcaciones con cerco mecanizado dentro de las tres primeras millas marítimas, zona legalmente reservada para la pesca artesanal y de menor escala. Por ejemplo, en junio de 2024 la Comisión de Producción del Congreso aprobó un dictamen que acumuló cinco proyectos de ley con este objetivo y lo presentó al Pleno del Congreso. Estas propuestas evidencian la necesidad de que las autoridades electas garanticen el cumplimiento e implementación de la norma vigente para evitar retrocesos en el ordenamiento pesquero costero.

Avances

- La **Ley 31749** reconoce a la pesca tradicional ancestral y artesanal y **refuerza la protección de las primeras millas** como un espacio clave para la sostenibilidad de los recursos, prohibiendo la actividad extractiva de mayor escala y restringiendo el uso de artes mecanizadas en las primeras tres millas.
- El **Decreto Supremo 002-2025-PRODUCE** adecua el Reglamento de la Ley General de Pesca, y establece la zonificación de las primeras cinco millas como una franja de **protección de la flora y fauna**, reservada para la **pesca artesanal y de menor escala**, con restricciones para artes de mayor impacto.

- La implementación de este marco normativo tuvo **amplio respaldo del sector artesanal, con más de 50 000 pescadores apoyando la protección de las cinco millas** y 75% de acuerdo con prohibir la pesca de arrastre en esta franja. Sin embargo, algunos gremios vinculados a flotas mecanizadas han cuestionado las restricciones, evidenciando las tensiones en torno al ordenamiento de esta zona marina.

Propuesta 2.1

Fortalecer la fiscalización del uso de artes de pesca no selectivas y promover el uso de artes de pesca selectivas dentro de las cinco millas

- Promover acciones articuladas entre Produce, gobiernos regionales, Dicapi y las organizaciones de pescadores, para implementar esquemas **de corresponsabilidad** (COREVIPAS), que contribuyen a fortalecer el cumplimiento de las normas y reducir conflictos.
- Incentivar el **uso de artes de pesca de mayor selectividad**, complementando el enfoque sancionador con programas de reconversión tecnológica, capacitación y acceso a financiamiento para el sector artesanal. Estas medidas pueden reducir el impacto ambiental de la actividad, mejorar la productividad y facilitar la transición hacia prácticas compatibles con el ordenamiento pesquero en las cinco millas.
- Fortalecer la **fiscalización en el ámbito de las cinco millas** mediante acciones coordinadas entre Dicapi y las autoridades competentes.

Propuesta 2.2

Evitar retrocesos en el ordenamiento pesquero costero

- Priorizar la implementación efectiva de las normas vigentes antes que promover cambios regulatorios, concentrando esfuerzos en su cumplimiento, supervisión y monitoreo. En ese marco, asegurar la aplicación de las medidas de ordenamiento que protejan las zonas de reproducción y crianza de recursos hidrobiológicos.
- Impulsar medidas de ordenamiento que ya se encuentran en curso, como el **proceso de adecuación de los permisos de pesca artesanales (DS 002-2025-PRODUCE)**, orientado a mejorar el ordenamiento de la flota según el tipo de arte de pesca autorizado. La consolidación de este tipo de medidas permitirá fortalecer el ordenamiento pesquero dentro del ámbito de las cinco millas y evitar retrocesos en los esfuerzos de gestión ya iniciados.



3. Reforzar el posicionamiento internacional del Perú en la gestión pesquera

Problema

El Perú enfrenta el desafío de fortalecer su posicionamiento técnico y diplomático en espacios de gobernanza como la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP-PS) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Si bien el país participa activamente en estos foros, resulta necesario consolidar una estrategia que impulse el desarrollo de una flota artesanal de pota con mayor proyección en alta mar y el fortalecimiento de una flota atunera nacional competitiva. Ello permitiría proteger mejor los intereses productivos vinculados a estas pesquerías estratégicas.

En paralelo, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) continúa generando impactos económicos relevantes. De acuerdo con estimaciones difundidas por la Cámara de Comercio de Lima (2025), la extracción de más de 500 000 toneladas de calamar gigante o pota por flotas extranjeras habría ocasionado pérdidas de hasta US\$ 800 millones anuales para el país, afectando especialmente a la flota potera artesanal. Estas cifras evidencian la importancia de reforzar la presencia internacional del Perú y promover reglas más estrictas de control y sostenibilidad en alta mar.

Avances

- El **Decreto Supremo 014-2024-PRODUCE** reestablece y refuerza el uso del Sistema de Seguimiento Satelital (Sisesat), así como la “homologación” de sistemas satelitales, para el control y monitoreo de embarcaciones pesqueras extranjeras que operan cerca del dominio marítimo peruano.
- El **Decreto Supremo 003-2025-PRODUCE** actualiza el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Calamar Gigante o Pota, incorpora medidas de trazabilidad y control, reconoce el uso exclusivo de línea potera para la pesca artesanal y fortalece el enfoque sostenible del recurso.
- **668 embarcaciones peruanas** se encuentran inscritas en el **registro de embarcaciones pesqueras de la OROP-PS, hasta febrero de 2026.**
- El sector pesca estimó un **crecimiento de 1.3 % del PBI pesquero en 2025**, respaldado por mayores capturas y exportaciones de pota, atún y anchoveta, con exportaciones por unos US\$ 4 266 millones.

Propuesta 3.1

Reforzar el posicionamiento internacional del Perú en la gestión pesquera

- El Perú debe **consolidar una estrategia país en gobernanza pesquera internacional**, con una posición técnica firme en la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP-PS) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).
- Es clave potenciar el comité de coordinación entre Produce, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto del Mar del Perú (Imarpe), e incorporar al sector productivo. La meta es defender cuotas, reglas de acceso y estándares de sostenibilidad que favorezcan a la flota artesanal de pota y a una flota atunera nacional competitiva. Esto permitirá mayor previsibilidad para inversión y empleo en el sector pesquero.
- A través de la aplicación estricta del Sisesat en flota extranjera y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, Produce puede fortalecer el control frente a la pesca INDNR, asegurando su interoperabilidad con los sistemas de monitoreo exigidos por la OROP-PS y la CIAT. Además, junto al Ministerio de Relaciones Exteriores deben **impulsar estándares más exigentes de intercambio de información satelital** dentro de las OROP, reforzando la responsabilidad del Estado de bandera.
- Asimismo, se propone impulsar la consolidación ordenada de la flota potera y atunera nacional que opera en alta mar, asegurando el cumplimiento de los compromisos internacionales y la sostenibilidad de ambos recursos. En línea con los acuerdos adoptados en la 14ª Reunión Anual de la Comisión de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), se recomienda **continuar promoviendo el registro de las embarcaciones artesanales dedicadas a la pesquería de pota para su operación en el ámbito de esta organización regional**, considerando que el plazo para presentar el certificado de matrícula como requisito para dicho registro ha sido ampliado hasta el 1 de enero de 2028. Para ello, resulta prioritario implementar el compromiso de desarrollar un plan que permita a estas embarcaciones obtener su número de la Organización Marítima Internacional (OMI), requisito clave para su identificación y trazabilidad en alta mar.



4. Consolidar un sistema de control y vigilancia para las Áreas Marinas Protegidas

Problema

El Perú cuenta actualmente con seis áreas naturales protegidas de ámbito marino y marino-costero —Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras; San Fernando; Paracas; Dorsal de Nasca; Mar Tropical de Grau; y la Zona Reservada de Ancón— que en conjunto protegen el 7.89% del dominio marítimo nacional. Sin embargo, estas áreas enfrentan diversas amenazas, entre ellas la pesca ilegal, el tráfico de fauna, y otras actividades ilícitas como la captura por debajo de las tallas mínimas, el uso de explosivos, contaminantes y artes de pesca de alto impacto que afectan la biodiversidad marina ([Sernanp, 2025](#)).

De otro lado, en el marco normativo vigente, la pesca comercial de mayor escala (industrial) se encuentra prohibida al interior de todas las áreas naturales protegidas, disposición establecida en el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y ratificada por la Corte Suprema. No obstante, cambios recientes en el Reglamento de la Ley General de Pesca respecto a indicios de actividad pesquera dentro de ANP, hace necesario fortalecer las herramientas de fiscalización y potestad sancionadora del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) para garantizar el cumplimiento de la normativa.

A ello se suma una brecha importante de capacidades para aplicar este marco normativo especializado. Los planes maestros de áreas como la Dorsal de Nasca y Paracas identifican limitaciones operativas y técnicas para la vigilancia marina, así como la necesidad de mejorar la articulación entre autoridades, guardaparques, fiscales y pescadores artesanales. Fortalecer estas capacidades, junto con el uso de tecnologías de monitoreo y una mejor coordinación institucional, resulta clave para prevenir actividades ilegales y asegurar la protección efectiva de las áreas marinas protegidas del país.

Avances

- **2025.** Como parte de las **acciones de fortalecimiento de capacidades para la protección del medio marino**, la SPDA realiza talleres de empoderamiento legal pesquero en los desembarcaderos de San Andrés y Marcona (Ica), donde los pescadores recibieron herramientas jurídicas para la protección del medio marino vinculado a las reservas nacionales de Paracas y Dorsal de Nasca. En esa línea, en enero de 2026, jefes y guardaparques de ambas reservas y del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras recibieron una capacitación especializada en temas sobre legislación pesquera y ambiental, especies protegidas y derecho de paso inocente.

- **2026.** La Corte Suprema de Justicia ratifica la prohibición de la pesca de mayor escala en las ANP (Sentencia Acción Popular 19816-2024 Lima).
- **2026.** Sernanp aprueba la **primera Estrategia Nacional de Vigilancia y Control en el ámbito marino y marino-costero**, como marco orientador para asegurar que los planes maestros y los planes de control y vigilancia contemplen criterios, prioridades y enfoques comunes de gestión.
- El **primer Plan de Vigilancia y Control en un área natural protegida de carácter netamente marino, correspondiente a la Reserva Nacional Dorsal de Nasca, está en proceso.** Este instrumento constituirá un referente técnico para futuras áreas de similar naturaleza, incluyendo espacios de alta relevancia ecológica como el Banco de Máncora en la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau.

Propuesta 4.1

Actualizar el marco regulatorio sancionador a fin de que Sernanp cuente con las herramientas necesarias para prevenir y enfrentar la pesca ilegal al interior de áreas naturales protegidas

- Promover que Minam en coordinación con Sernanp impulse la modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por afectación a las ANP de Administración Nacional (DS 002-2022-MINAM) para **incorporar un tipo infractor que sancione expresamente la pesca ilegal, en sus diferentes modalidades, dentro de las ANP.**
- Clarificar el ejercicio de las competencias de fiscalización del Sernanp dentro de áreas marinas protegidas, para prevenir y enfrentar la pesca ilegal. Asimismo, habilitar explícitamente el uso de reportes satelitales disponibles y acreditados como medio probatorio para sustentar comportamientos ilícitos, dada la complejidad de la fiscalización en áreas marinas extensas.

Propuesta 4.2

Fortalecer las capacidades de vigilancia, fiscalización y defensa legal de los actores vinculados a la gestión marina

- Institucionalizar un **programa de fortalecimiento de capacidades** dirigido a guardaparques, jefaturas de áreas naturales protegidas y a los miembros de los comités de gestión con la finalidad de identificar y prevenir la pesca ilegal. Este programa debe abordar temas críticos como análisis de la legislación pesquera sobre pesca en AMP, el análisis de reportes satelitales para sustentar denuncias, uso de tecnologías de monitoreo y vigilancia, y el desarrollo de procedimientos administrativos sancionadores.



5. Fortalecer el sistema de control y vigilancia pesquera para contribuir con la sostenibilidad de los recursos

Problema

El control y la vigilancia en el mar peruano constituyen un pilar esencial de la gobernanza marina, pues permiten asegurar que las actividades económicas, como la pesca industrial, de menor escala y artesanal, se desarrollen dentro del marco normativo vigente y bajo criterios de sostenibilidad. Sin una supervisión efectiva, se incrementa el riesgo de sobreexplotación, pesca ilegal y deterioro de los ecosistemas marinos, lo que compromete no solo la disponibilidad futura de los recursos, sino también la seguridad alimentaria y el sustento de miles de familias que dependen de ellos.

Según Imarpe, hasta el 2023 se estima que la flota artesanal nacional asciende a 23 138 embarcaciones y más de 77 000 pescadores (Enepa IV) lo que evidencia la magnitud del sistema que debe ser supervisado. Actualmente, el **Estado promueve el uso del Sistema de Seguimiento Satelital (Sisesat)** para monitorear por GPS o satélite la posición y actividad de las embarcaciones pesqueras. Aunque funciona relativamente bien en la flota industrial, **su implementación en toda la flota artesanal enfrenta diversas barreras**. En primer lugar, los **costos de instalación y operación** del equipo satelital resultan elevados para muchos pescadores artesanales, cuyos ingresos suelen ser limitados. A ello se suman **restricciones técnicas de las embarcaciones**, muchas de las cuales son pequeñas y carecen de sistemas eléctricos adecuados para operar estos dispositivos de manera continua. También influye la alta **heterogeneidad y los niveles de informalidad de la flota**, lo que dificulta su registro y monitoreo integral, así como las **limitaciones institucionales para procesar y fiscalizar la información generada**.

Ante ello, es necesario fortalecer el control y vigilancia con el fin de mantener poblaciones hidrobiológicas sanas y estables, favoreciendo su recuperación y crecimiento, así como la provisión continua de servicios ecosistémicos y la sostenibilidad del trabajo para los pescadores peruanos.

Avances

- **2025.** La [Política Nacional de Pesca al 2040](#) establece como metas el **fortalecimiento del control y vigilancia, la trazabilidad** y la incorporación de innovación tecnológica en la gestión pesquera.
- El **Decreto Supremo 001-2025-PRODUCE** establece la implementación progresiva del Sisesat en la flota artesanal, bajo plazos diferenciados para la instalación obligatoria del sistema de seguimiento satelital en embarcaciones formalizadas y priorizando aquellas con mayor capacidad de bodega.
- La actualización tecnológica del reglamento Sisesat (RM 171-2025-PRODUCE) amplía el portafolio de equipos autorizados e incorpora alternativas de menor costo para facilitar el acceso de la flota artesanal.
- **Incremento en la cobertura** de monitoreo satelital: aproximadamente 1703 embarcaciones artesanales cuentan con Sisesat implementado, de un universo de 5523 obligadas (Produce, 2025), lo que evidencia avances aunque persiste una brecha relevante. Por ejemplo, en el caso de las embarcaciones dedicadas a las pesquerías de pota y perico (3404), solo el 53 % ha implementado el Sisesat en 2025, reflejando una disparidad significativa en el monitoreo satelital.

Propuesta 5.1

Fortalecimiento del sistema de control y vigilancia pesquero

- Poner en marcha un Sistema Integral de Control y Vigilancia Marino con metas anuales, presupuesto asignado y responsabilidades claras. Este sistema debe articular de manera obligatoria al Ministerio de la Producción, el Ministerio del Interior, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi), los gobiernos regionales y, en el ámbito de las áreas naturales protegidas (ANP), al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp). Se requiere precisión normativa que clarifique competencias, elimine vacíos regulatorios y garantice seguridad jurídica.
- Integrar el monitoreo satelital en una plataforma única que conecte Sisesat, control en desembarcaderos, bitácoras electrónicas y patrullaje marítimo, con alertas en tiempo real y protocolos de intervención inmediata. Para las ANP, se debe **impulsar un Centro Remoto de Vigilancia y Control para el análisis espacial y gestión de alertas**, bajo un protocolo interinstitucional que defina roles, flujos de información y tiempos de respuesta. Este esquema evita duplicidades y garantiza que la información genere acciones inmediatas.
- Asegurar el financiamiento multianual, acompañado de un Plan Nacional de Capacitación dirigido a gobiernos regionales y jefaturas de las ANP, con énfasis en manejo de tecnologías de seguimiento, análisis de datos para fiscalización basada en riesgo y ejecución de operativos interinstitucionales. Asimismo, la implementación de la Política Nacional de Pesca al 2040 debe traducirse en compromisos verificables: incremento progresivo de la cobertura satelital de la flota, fortalecimiento de los equipos instructores y resolutores para asegurar el cumplimiento oportuno de los plazos ya establecidos en los procedimientos sancionadores, y mayor articulación operativa dentro y fuera de ANP. **El objetivo estratégico es recuperar la capacidad disuasiva del Estado**, mejorar la articulación interinstitucional y garantizar la conservación y aprovechamiento responsable de los recursos marinos. .



6. Ratificar el Tratado de Alta Mar

Problema

En las últimas décadas, actividades humanas como la pesca industrial y el transporte marítimo, sumadas a los efectos del cambio climático y la contaminación, han ejercido una presión insostenible en aguas internacionales. Esto resalta la importancia del Tratado de Alta Mar como el primer marco vinculante global para la conservación de la biodiversidad en dicho espacio y que entró en vigor a nivel internacional el 17 de enero de 2026.

Si bien la productividad del dominio marítimo peruano depende de su conectividad ecológica con la alta mar, la demora en el proceso de perfeccionamiento interno mantiene al país como observador en un contexto donde más de 80 Estados ya son Parte. Como advierten instituciones especializadas en gobernanza marina y derecho internacional, esta situación excluye al Perú del diseño de los elementos clave del nuevo régimen global en las comisiones preparatorias y la futura Conferencia de las Partes (COP). Dicha ausencia menoscaba los intereses nacionales sobre el desarrollo del Pacífico, por lo que resulta necesario impulsar la ratificación mediante un proceso participativo que legitime la posición nacional.

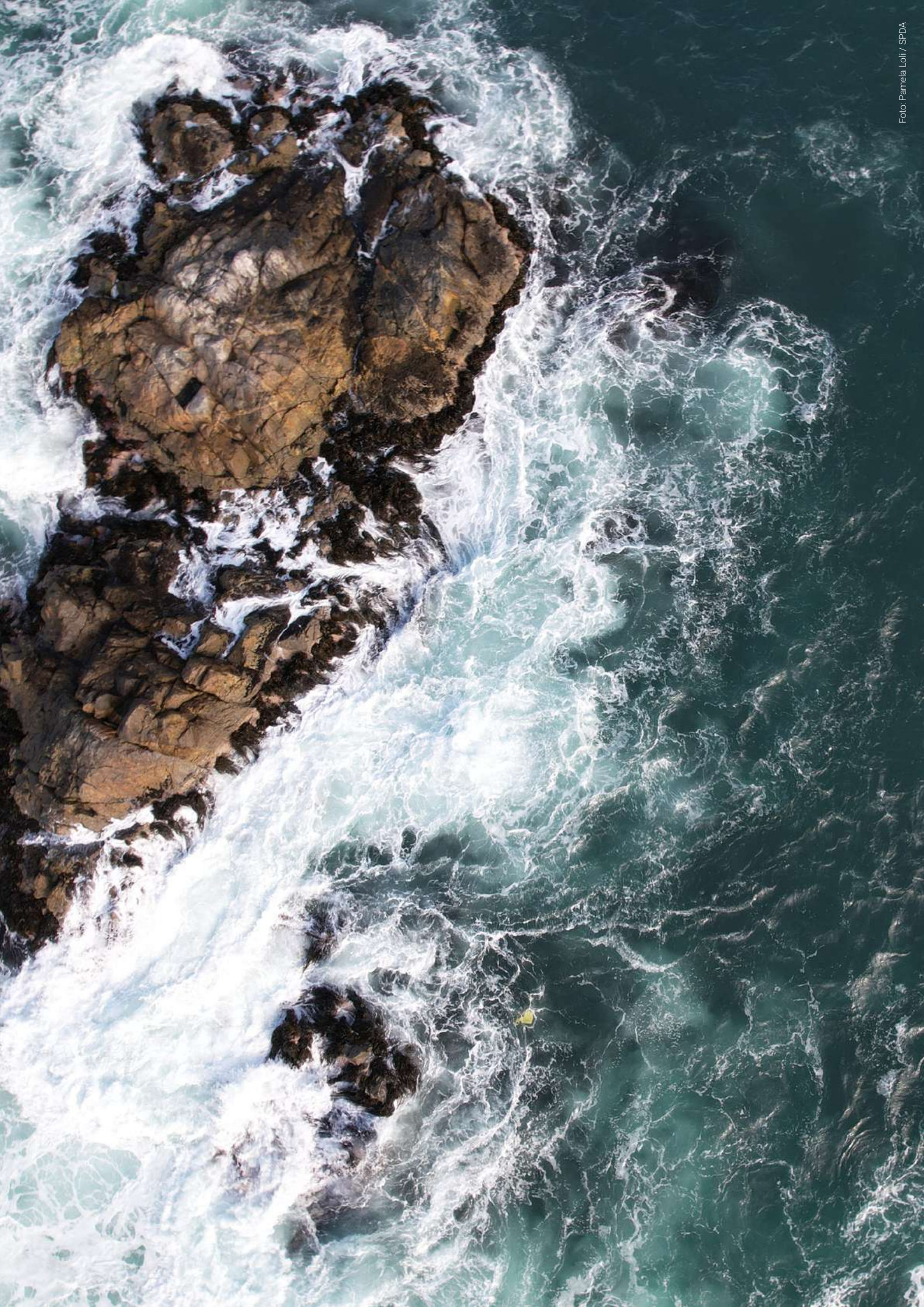
Avances

- **Junio de 2025.** El Perú suscribe el Tratado de Alta Mar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano (UNOC 3), manifestando su liderazgo y compromiso diplomático con la gobernanza oceánica global.
- **Diciembre 2025.** La Defensoría del Pueblo emite el Informe 262 y confirma la compatibilidad constitucional y la necesidad de sustentar la viabilidad técnica (con opiniones de los ministerios de Relaciones Exteriores, de Ambiente y de la Producción).
- **17 de enero de 2026.** El tratado entra en vigor internacional, hito que activa el plazo para la primera COP y la etapa final de negociaciones en las comisiones preparatorias.
- **Marzo de 2026.** A la fecha, 9 países de la región (incluyendo Chile, Ecuador, Brasil, Uruguay, Costa Rica y Panamá) ya aseguraron su participación plena tras culminar su ratificación.

Propuesta 6.1:

Promover la ratificación del Tratado de Alta Mar a través del desarrollo de un proceso participativo, multiactor e informado

- Es indispensable que el Congreso de la República pueda **priorizar el debate para la ratificación y capitalizar el conocimiento técnico y el consenso multisectorial** —que incluye la participación de la ciudadanía y de sectores productivos— generado para culminar el proceso de perfeccionamiento interno del tratado.
- Por ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe remitir formalmente al Congreso, la solicitud de ratificación del Tratado de Alta Mar. Esta acción es indispensable para asegurar que el **Perú ingrese como Estado Parte con plenos derechos a la primera Conferencia de las Partes (COP)**.



7. Definir e implementar un portafolio de Áreas Marinas Protegidas en el marco global de la meta 30x30

Problema

El Perú forma parte del marco político internacional que impulsa la meta global 30x30, establecida en el **Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal**, que busca conservar al menos el 30% de los ecosistemas marinos y terrestres mediante áreas naturales protegidas y otras medidas eficaces de conservación. Actualmente, el país cuenta con seis áreas naturales protegidas de ámbito marino y marino-costero —**Islas, Islotes y Puntas Guaneras; San Fernando; Paracas; Dorsal de Nasca; Mar Tropical de Grau y la Zona Reservada de Ancón**— que en conjunto representan el **7.89% del dominio marítimo nacional**.

Sin embargo, ampliar esta cobertura ha sido un proceso lento y complejo. La creación de nuevas áreas suele enfrentar largos procesos de negociación entre distintos sectores que operan en el mar, especialmente donde convergen actividades estratégicas como la pesca y los hidrocarburos. Un ejemplo es la **Reserva Nacional Mar Tropical de Grau**, cuya aprobación tomó más de una década y que, pese a ser la única que conserva el ecosistema marino tropical del país, representa apenas **0.14% del dominio marítimo nacional**.

A ello se suma que, aunque se han identificado posibles **Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas (OMECA)**, aún no existen procesos formales para su establecimiento debido a vacíos y ajustes pendientes en el marco normativo. Estas limitaciones evidencian los desafíos institucionales y de gobernanza para ampliar la conservación marina, en un contexto en el que el Estado peruano se ha propuesto avanzar de manera progresiva hacia al menos el **10% de cobertura marina protegida al 2030**.

Avances

- **2021.** Se establece la **Reserva Nacional Dorsal de Nasca, la primera área natural protegida de carácter netamente marino del país**, con una superficie aproximada de 6 239 205.75 hectáreas, un hito para la conservación de ecosistemas oceánicos.
- **2024.** Tras más de una década de procesos técnicos y negociaciones intersectoriales, se establece la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, que protege aproximadamente 115,675.89 hectáreas y reviste especial importancia al conservar una muestra representativa del ecosistema marino tropical peruano.

- **36 Áreas de Alto Valor para la Conservación (AAVC)** en el ámbito marino han sido indetificadas en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (2025–2035). En conjunto abarcan aproximadamente 12,265,334 hectáreas, lo que **representa cerca del 14.32% del dominio marítimo nacional**. Estas áreas constituyen una base estratégica para futuros procesos de conservación.
- El Estado peruano ha planteado como objetivo avanzar hacia al menos un **10% de cobertura de conservación marina para el año 2030**, en línea con compromisos y tendencias internacionales en biodiversidad.
- **2026.** Sernanp promueve espacios iniciales de diálogo con la sociedad civil y diversas entidades del Estado, orientados a definir criterios de priorización para la creación de nuevas ANP en el ámbito marino y marino-costero.

Propuesta 7.1

Priorización y gobernanza para la creación de nuevas áreas naturales protegidas

Resulta necesario establecer un **proceso claro de priorización de las áreas que serán sometidas a futuros procesos de creación de ANP**, por lo que Sernanp debe contar con presupuesto y capacidades técnicas para desarrollarlo. No obstante, en los sitios no priorizados, pero en los que se reconozca que múltiples espacios presentan condiciones favorables para su conservación, resulta recomendable evaluar la posibilidad de impulsar procesos en paralelo, de modo que dichas áreas puedan **avanzar progresivamente hacia su eventual establecimiento o ser reconocidas como OMEC**.

Por ello, es clave mantener una coordinación estructurada entre instituciones, organizaciones y actores especializados de manera que permita optimizar el uso de recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y promover una elaboración más eficiente de los expedientes técnicos requeridos. Este enfoque, que debe ser liderado por Sernanp, contribuiría a maximizar sinergias, asegurar coherencia metodológica y fortalecer la calidad de los insumos técnicos necesarios para sustentar la creación de nuevas ANP.

De manera complementaria, resulta indispensable fortalecer el enfoque participativo e inclusivo en los procesos de creación de las futuras ANP, involucrando desde las etapas iniciales a los actores locales y vinculados a las áreas de influencia de los sitios propuestos. **La participación temprana facilita la transparencia del proceso, permite identificar preocupaciones, dudas y expectativas, y contribuye a reducir potenciales conflictos**. Asimismo, fortalece la legitimidad social de las iniciativas de conservación y favorece la construcción de consensos.

La experiencia nacional ofrece referencias valiosas en este sentido. Casos como la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau y la Reserva Nacional San Fernando evidencian que la articulación con usuarios locales, particularmente pescadores artesanales, puede generar dinámicas positivas de colaboración y apoyo a la gestión (cogestión) de las ANP. Estas experiencias demuestran que **la conservación y el uso sostenible no son necesariamente excluyentes, sino que pueden coexistir bajo esquemas de cogobernanza adecuados**. La sistematización y difusión de estos casos deben ser utilizados en las nuevas propuestas de ANP como una herramienta estratégica para sus futuros procesos de creación.



8. Consolidar la trazabilidad de los recursos pesqueros para promover sostenibilidad, transparencia en la cadena de valor y mejor acceso a mercados internacionales

Problema

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) constituye una de las principales amenazas para la sostenibilidad de las pesquerías. En septiembre de 2017, el Perú se adhirió al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto ([AMERP](#)), el primer tratado internacional vinculante enfocado específicamente en combatir la pesca INDNR.

En este contexto, los sistemas de documentación de capturas y trazabilidad pesquera son herramientas clave para verificar que los recursos hidrobiológicos provengan de actividades realizadas conforme a las medidas de conservación y ordenamiento nacionales, regionales e internacionales ([FAO, 2026](#)). La FAO (2022) advierte que las debilidades en estos sistemas facilitan la pesca ilegal, comprometen la sostenibilidad de los recursos y afectan el acceso a mercados internacionales. En particular, la Unión Europea exige la certificación de origen de los productos pesqueros conforme al Reglamento (CE) 1005/2008, lo que obliga al Estado peruano a garantizar mecanismos verificables de control y validación documental.

Sin embargo, en nuestro país la trazabilidad pesquera aún funciona de manera fragmentada, combinando documentos físicos y plataformas digitales que no interactúan entre sí, lo que dificulta validar en tiempo real la legalidad del producto a lo largo de la cadena de suministro. Actualmente no existe una plataforma integrada que consolide información sobre embarcaciones, infraestructuras habilitadas, permisos y autorizaciones vigentes —incluyendo las sanitarias—, lo que debilita la fiscalización y genera espacios para la informalidad.

Si bien el Ministerio de la Producción ha implementado el Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura (Sistrapesca) como sistema electrónico de trazabilidad y el aplicativo móvil Sigpesca para el control georreferenciado del transporte terrestre, su implementación aún no es plena ni uniforme en todo el país. Además, persisten problemas estructurales como la limitada interoperabilidad entre entidades, brechas de conectividad y capacidades en la pesca artesanal, así como una débil integración entre estos sistemas y los mecanismos de control y sanción. Sin consecuencias claras frente a su incumplimiento, la trazabilidad corre el riesgo de convertirse en un trámite administrativo más, en lugar de una herramienta estratégica para combatir la pesca ilegal.

Avances

- En el **Decreto Supremo 024-2021-PRODUCE**, el Ministerio de la Producción dispone que los comerciantes, los titulares de las embarcaciones y las plantas pesqueras realicen el registro y la declaración de los datos sobre sus actividades pesqueras el sistema denominado Sitrapesca.
- El **Decreto Supremo 024-2021-PRODUCE** dispone como obligatorio el uso del Sitrapesca para las embarcaciones de mayor escala, pero que su implementación fuera progresiva para las embarcaciones artesanales y de menor escala.

Propuesta 8.1

Promover el uso del Sitrapesca de manera progresiva para todas las pesquerías

- Para que la trazabilidad pesquera sea efectiva, el Ministerio de la Producción debe **implementar una incorporación progresiva de las distintas pesquerías al Sitrapesca y al Sigpesca**, priorizando aquellas de mayor volumen o riesgo de informalidad. Este proceso debe aplicarse con un enfoque diferenciado, promoviendo herramientas tecnológicas acordes a la escala y rentabilidad de cada pesquería. Así se evitará imponer cargas desproporcionadas a la pesca artesanal y se facilitará su formalización gradual.
- Es indispensable asegurar la interoperabilidad del Sitrapesca no solo con sistemas públicos, también con iniciativas ya implementadas por el sector como el TrazApp (WWF), aplicativo usado por la Cooperativa San José de Lambayeque. Integrar estas herramientas permitirá **aprovechar capacidades existentes, evitar duplicidad de registros y reducir costos de implementación**. Una trazabilidad articulada entre Estado y organizaciones pesqueras fortalecerá el control, mejorará la transparencia y acelerará el acceso a mercados formales y responsables.



9. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el sector pesquero

Problema

La transparencia y la participación ciudadana constituyen pilares fundamentales para una gestión pesquera legítima y sostenible. En un sector estratégico para la economía y la seguridad alimentaria del país, contar con información clara y accesible permite que la ciudadanía comprenda cómo se toman las decisiones sobre los recursos hidrobiológicos y participe de manera informada en la formulación, implementación y supervisión de las políticas públicas, fortaleciendo así la gobernanza del sector.

En el caso de la **participación ciudadana**, persisten diversas barreras en la pesca artesanal que dificultan una incidencia real en los procesos de toma de decisiones. Aunque este derecho está reconocido en la Constitución y en tratados internacionales, los procesos de consulta pública para normas relevantes suelen otorgar plazos de apenas 15 días calendario para presentar aportes, lo que resulta insuficiente para pescadores que realizan faenas prolongadas en el mar y que muchas veces no cuentan con asesoría técnica para analizar propuestas complejas. Además, la difusión de los proyectos normativos se realiza principalmente desde el portal institucional de las entidades y del Diario Oficial “El Peruano”, canales poco accesibles para muchas comunidades pesqueras. A ello, se suma la centralización de talleres en las capitales regionales, el uso lenguaje técnico y la ausencia de mecanismos claros que permitan conocer cómo se incorporan los aportes de los ciudadanos, lo que genera la percepción de que la participación es meramente formal.

En cuanto a la **transparencia en el sector pesquero**, aún existe una brecha entre la información publicada por el Estado y la confianza que genera en los actores del sector. Según [un estudio](#), el 49 % considera que la transparencia se ejerce solo parcialmente y 46 % señala que no se ejerce en absoluto, mientras que solo un 4 % percibe que existe transparencia efectiva. Además, aunque el Perú publica cerca del 74 % de la información sectorial exigida por estándares internacionales ([FiTI, 2022](#)), esta se encuentra dispersa, en formatos técnicos y sin actualización sistemática, lo que limita su uso y mantiene una alta demanda de solicitudes de acceso a la información.

Avances

- **2019.** Se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP), que fortalece el sistema de supervisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en todas las entidades públicas, incluido el sector pesquero (DL 1353).
- El **Decreto Supremo 063-2021-PCM** aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. Además, establece mecanismos de participación ciudadana (procesos de consulta pública) para las entidades del ejecutivo.
- El **Decreto Supremo 017-2022-PRODUCE** aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para actividades de pesca y acuicultura, y establece mecanismos de participación.
- **2024.** El Congreso de la República aprueba la Ley que promueve la implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera (no promulgado ni publicado en el Diario Oficial “El Peruano”).
- El **Decreto Supremo 007-2024-JUS** actualiza el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y establece mayores obligaciones de publicidad activa y responsabilidad administrativa ante incumplimientos.
- La **Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria** (DS 023-2025-PCM) establece de manera preliminar principios, etapas y modalidades de consulta pública desde la formulación de la agenda temprana hasta la publicación del proyecto normativo.

Propuesta 9.1

Transparencia, interoperabilidad y acceso a la información en la gestión pesquera

El Perú cuenta con importantes avances en el cumplimiento de compromisos normativos en materia de transparencia. En este contexto, resulta clave fortalecer un enfoque más proactivo que permita anticipar conflictos y consolidar la confianza en la gestión pública.

- Consolidar un Sistema de Información Sectorial sobre Transparencia Pesquera, un portal único información clave sobre permisos vigentes, flota autorizada, sanciones firmes, investigaciones científicas, formatos y normas actualizadas.
- Establecer la publicación obligatoria de información recurrentemente solicitada mediante Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP), así como reportes trimestrales que permiten identificar los principales temas de demanda ciudadana y tiempos de respuesta.

- Garantizar la interoperabilidad entre Produce, entidades adscritas y gobiernos regionales con competencias pesqueras, para evitar la fragmentación de datos y fortalecer la trazabilidad de las decisiones administrativas.

Una transparencia sectorial ordenada, proactiva y descentralizada permitirá mejorar la previsibilidad regulatoria, reducir la conflictividad y fortalecer la reputación del Perú como país comprometido con la sostenibilidad de sus recursos marinos.

Propuesta 9.2

Participación ciudadana efectiva en la gestión pesquera

Si bien existen avances normativos en materia de participación, en la práctica los mecanismos actuales no responden a la realidad del sector pesquero artesanal.

- A nivel del Ejecutivo, es clave aprobar un reglamento sectorial de participación ciudadana en la toma de decisiones en el sector pesquero, que establezca estándares mínimos obligatorios para todos los procesos normativos. Este reglamento debe reconocer las condiciones reales del sector, incorporando plazos diferenciados para normas de alto impacto y mecanismos de consulta adaptados a la dinámica de trabajo de los pescadores.
- Por otro lado, implementar canales de difusión y participación accesibles, combinando herramientas virtuales con presencia territorial en caletas y principales zonas pesqueras, garantizando que la información llegue de manera oportuna y comprensible.
- Una participación ciudadana temprana, descentralizada y con trazabilidad fortalecerá la legitimidad de las decisiones públicas y reducirá la conflictividad que existe entre los niveles de gobierno y las comunidades pesqueras.



10. Mujeres del mar: Promover el empoderamiento de las mujeres en el sector pesquero y de conservación

Problema

Las mujeres cumplen un rol fundamental en las comunidades costeras, están aquellas que trabajan en el entorno de las áreas naturales protegidas (turismo y negocios vinculados) y su conservación, y quienes laboran en la pesca artesanal (precaptura, post captura y comercialización).

A nivel mundial, las mujeres tienen una participación de cerca del 50% en toda la cadena de valor de la pesca y la acuicultura (FAO 2022). En nuestro país, su participación formal sigue siendo limitada, hasta el 2013 se estimó que solo alrededor del 14% de pescadores registrados son mujeres, a pesar de su presencia transversal en toda la cadena de valor. Este vacío no alcanza a mostrar el trabajo de aquellas que se dedican a la protección del mar.

Esta **brecha genera barreras persistentes como la informalidad laboral, la falta de reconocimiento oficial y el acceso restringido** a financiamiento, protección social y espacios de toma de decisiones.

Avances

- Planes nacionales y políticas de desarrollo de la pesca artesanal formulados por Produce incluyen **lineamientos de inclusión social y mejora de calidad de vida**, que permiten incorporar acciones para mujeres del sector (Abarca, 2024).
- **20% de las embarcaciones formalizadas** en los regímenes de Siforpa 2 y Cooperativas pesqueras, que se dedican principalmente a las pesquerías de pota y perico, pertenecen a mujeres (armadoras), según Produce (2024).
- **Más de 75 mil mujeres trabajan en el sector pesquero peruano**, principalmente en actividades de procesamiento en las plantas (Christensen et al., 2014).

- **Dos organizaciones nacionales son lideradas por mujeres:** Elsa Vega es presidenta de la Sociedad Nacional de Pesca Artesanal (Sonapescal) y Jenny Pizarro es presidenta de la Federación de Integración de Mujeres Empoderadas de la Pesca Artesanal del Perú (Fimepap).
- **Mujeres a la Mar se constituyó en un espacio de fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias** para lideresas del sector pesquero y de conservación, que logró reunir a más de 50 mujeres en el 2024 y 30 en el 2025, quienes identificaron las principales necesidades y propuestas para mejorar la equidad de género en el sector (SPDA, 2025).

Propuesta 10.1

Fortalecer el reconocimiento y la autonomía económica de las mujeres en la pesca artesanal

- Para avanzar hacia el reconocimiento efectivo del rol de la mujer en la pesca artesanal se requieren medidas estructurales que visibilicen su aporte económico y social, reduzcan brechas históricas y generen condiciones reales de autonomía. Por ello, es clave **crear un Registro Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal a cargo del Ministerio de la Producción**, que a través de la identificación de sus roles (pescadoras, colectoras, fileteras, etc.) y de su ubicación geográfica permita revelar cifras específicas sobre su presencia en el sector. Contar con esa información es fundamental para **diseñar intervenciones basadas en evidencia y orientar recursos públicos de manera más eficiente y equitativa**.
- Sobre esta base, se propone **implementar programas de capacitación técnica y empresarial dirigidos a las mujeres registradas, fortaleciendo sus habilidades productivas y de gestión**; crear fondos concursables para iniciativas lideradas por mujeres y priorizar asociaciones femeninas en programas públicos como “A Comer Pescado” y en proyectos de inversión regional vinculados a infraestructura pesquera o turismo sostenible en áreas naturales protegidas. Asimismo, facilitar el acceso a permisos para actividades conexas como el procesamiento artesanal y la comercialización —donde las mujeres tienen mayor participación— a través de medidas de simplificación administrativa. Asimismo, se plantea promover el acceso preferente a programas de seguridad social y financiamiento productivo, en coherencia con las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de todo el sector artesanal.

Este enfoque contribuirá a reducir brechas de vulnerabilidad, fortalecer la seguridad social y promover una participación más equitativa y segura de las mujeres en la cadena pesquera.



El mar peruano es estratégico para la seguridad alimentaria, el empleo y el desarrollo económico del país. Sin embargo, enfrenta desafíos como la pesca ilegal, debilidades en el control y vigilancia, baja participación ciudadana y una limitada cobertura de conservación marina. En **10 propuestas para fortalecer la gobernanza marina y avanzar hacia una economía azul sostenible e inclusiva**, se dan recomendaciones para mejorar la fiscalización pesquera, consolidar el ordenamiento en las cinco millas, fortalecer la trazabilidad y ampliar las áreas marinas protegidas. Asimismo, promover mayor transparencia, participación ciudadana, liderazgo internacional y el reconocimiento del rol de las mujeres en el sector pesquero.